

# CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPOSICIONES GENERALES

**NOMBRE:**

**CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPOSICIONES GENERALES**

**FUENTE:**

**ART. 3 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ATRIBUCIONES:**

Reglamento del Consejo Local de Seguridad Pública Disposiciones Generales.  
Artículo 10.- Son facultades y obligaciones del Consejo Local de Seguridad Pública:  
I. Proponer al Consejo Estatal de Seguridad Pública, Acuerdos, Programas Específicos y Convenios de Coordinación en materia de Seguridad Pública.  
II. Asumir la Coordinación el Consejo de Seguridad Pública  
III. Utilizar la coordinación como elemento modular para la coordinación de acciones de Seguridad Pública  
IV. Eficientar los mecanismos de comunicación con los responsables de las Corporaciones Policiales Federales y Estatales;  
V. Promover y utilizar la coordinación para la vigilancia preventiva en zonas de alta dinámica delictiva;  
VI. Utilizar la coordinación para identificar los tipos de delito de mayor frecuencia y su dinámica;  
VII. Formular propuestas y apoyar el cumplimiento del programa Municipal de Seguridad Pública.  
VIII. Designar comisiones a los miembros del consejo;  
IX. Propiciar que la población coadyuve en las acciones programadas en materias de prevención del delito.  
X. Impulsar la cultura de denuncias  
XI. Convocar e instalar los Comités de Consulta y Participación Ciudadana en Seguridad Pública, integrando a estos a las instituciones más representativas del Municipio, interesados en colaborar con la Seguridad Pública.  
XII. Promover en las colonias, barrios y Secciones Municipales, la instalación de los Comités de Consulta y Participación Ciudadana.  
XIII. La elaboración de Propuestas de reformas a leyes y reglamentos en materia de seguridad Pública.  
XIV. Las demás que le reserven la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los convenios, Acuerdos y Resoluciones que se tomen en el Consejo Estatal de Seguridad Pública y en otras instancias de Coordinación.

**INTEGRACIÓN:**

## **INTEGRACIÓN**

Presidente	Lic. José Reyes Ferriz
Secretario del Honorable Ayuntamiento	Lic. Guillermo Dowell Delgado
Secretario de Seguridad Pública Municipal	General de División retirado Julian Rivera Breton
Regidor: Coordinador de la Comisión de Seguridad Pública	C. Arturo Domínguez Esquivel
Regidor: Secretario de la Comisión de Seguridad Pública	C. David Rodríguez Torres
Regidor: Vocal de la Comisión de Seguridad Pública	C. César Alberto Tapia Martínez
Regidor: Coordinador de la Comisión de Gobernación	C. Ramón Dévora Miranda
Subdelegado en el Estado de la Secretaría de Gobernación Federal	C. Francisco Humberto Guevara Leal
Comandante de la Zona Militar Adscrito a este Municipio	Gral.de Brigada D.E.M. Felipe de Jesus Espitia Hdez.
Delegado en el Estado de la Procuraduría General de la República	Lic. Hector Garcia Rodriguez
Representante de la Policía Federal Preventiva en la Ciudad	Jefe de la Comisaría de la P.F.P
Sub Procurador de la Zona Norte de la Procuraduría General de Justicia del Edo.	Lic. Alejandro Pariente Nuñez
Jefe de la Oficina desconcentrada de Gobernación del Estado	Lic. Francisco Adolfo Payan
Director de Tránsito Municipal	Coronel Efrén Torres Rodríguez
Secretario Estatal de Seguridad Pública	Lic. Victor Valencia de los Santos
Director del Centro de Redaptación Social para Adultos	Lic. Gerardo Ortiz Arellano
Delegado Regional del Instituto Nacional de Migración	Lic. Julieta Nuñez González
Subdelegado del Centro de Investigación y Seguridad Nacional	Subdirector del CISEN C. Juan Eduardo González Félix

**SE REUNE:**

**EL CONSEJO CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS UNA VEZ CADA CUATRO MESES, Y EXTRAORDINARIAS CUANTAS VECES LO CONVOQUE EL PRESIDENTE. ART. 6 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

## PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTICIPACIÓN CIUDADANA 22%



FUNCIONARIOS 78%

**PERSPECTIVA DE GÉNERO:**

## DESGLOSE DE GÉNERO

MUJERES 6%



HOMBRES 94%



